|  |  |
| --- | --- |
| **CIUDAD:** FUSAGASUGÁ | |
| **OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE:** | (Incluir dependencia) XXXXXXXXXXXX |
| **OBJETO A CONTRATAR:** | (Incluir el objeto de contratación) XXXXXXXX |
| **ASPECTOS LEGALES** | |
| El presente documento corresponde a los Estudios Previos, requeridos conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Administrativa, reglamentado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1, del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente debemos tener en cuenta los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto Nacional 287 de 1996, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación | |
| **1. MARCO LEGAL** | |
| * 1. **Los referentes Constitucionales**     La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación”.*  Que el articulo 13 define: *“Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan”.*  El artículo 44 de la Constitución Política consagra que los derechos de los niños, niñas y adolescentes son de carácter fundamental, especial y prevalente. En este sentido, establece entre otros, los siguientes derechos: la vida, la integridad física, la salud, la seguridad social, la alimentación equilibrada, el cuidado, el amor, y el acceso a la educación, igualmente, impone que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, con prevalencia de estos sobre los derechos de los demás.  Que conforme lo establecido por el artículo 315 de la Constitución Política, son atribuciones del alcalde:*"(...) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. (...)*   * 1. **Los Referentes Legales**     El artículo 32 de la ley 80 de 1993 define el contrato estatal indicando que:    *“Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad…”*  En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.  La **Ley 136 de 1994** **su artículo señala 1:** *“El Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la Ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio”.*  ejercicio pleno de sus derechos Normatividad Convenio Interadministrativos: *Ley 489 de 1998, en su artículo 6 establece que las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.* *Ley 80 de 1993: “Artículo 3: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar convenios y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Artículo 13: Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80/93. Artículo 32: Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad”, norma concordante con lo consagrado en Artículo 1602 del Código Civil que estipula que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo de las partes o por causa legales.Artículo 40, consagra que las estipulaciones de los convenios serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 correspondan a su esencia y naturaleza. Que así mismo la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Ley 1150 de 2007, en el artículo 2º se establecen las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa, la cual procederá en el caso de celebración de contratos interadministrativos, en los términos del literal c numeral 4º del mencionado artículo. Decreto 1082 de 2015; Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. “La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”,*Plan de desarrollo:   Que mediante Acuerdo No 04 de 2024, como resultado de la implementación de la propuesta para mejorar la calidad de vida, cualificar y garantizar la participación ciudadana, el fortalecimiento de la gestión institucional y la protección de la vida, los derechos humanos, la conservación y protección del territorio y sus componentes. Por su parte, los sectores de desarrollo humano permiten el direccionamiento de los programas y proyectos asociados para alcanzar las metas trazadas, apoyados por las políticas públicas que garantizan la continuidad de las acciones encaminadas a la protección de los Derechos Humanos.     |  |  | | --- | --- | | LÍNEA ESTRATÉGICA: | xxxxxxxxxxxxxx | | SECTOR: | xxxxxxxxxxxxxxx | | PROGRAMA: | xxxxxxxxxxxxxxx | | OBJETIVO: | xxxxxxxxxxxxxxxx | | PROYECTO: | xxxxxxxxxxxxxxxx | | INDICADOR | xxxxxxxxxxxxxxx | | META CUATRIENIO | xxxxxxxxxxxxxxx | | |
| 1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.** | |
| **(Describir la necesidad especifica que se debe satisfacer) debe justificarse de fondo la necesidad de la celebración del presente convenio interadministrativo). xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** | |
| 1. **EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRA** | |
|  | |
| **3.1. TIPO DE CONVENIO** | **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** |
| **3.2. OBJETO** | **AUNAR ESFUERZOS xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx** |
| **3.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO Y/O SITIO DE ENTREGA** | (Indicar lugar de ejecución y/o sitio de entrega) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.  (Cuando los bienes deban entrar por Almacén dejarlo especificado.)  Para todos los efectos contractuales, el domicilio de las partes será Municipio de Fusagasugá. |
| **3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del convenio será de **(XX) MESES**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.  El convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma secop II. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.  La vigencia del convenio será igual al término de ejecución y cuatro **(4)** **meses más**, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del convenio.  La ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal 2025. |
| **3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO** | El presupuesto oficial estimado para el convenio se determinó de acuerdo con la propuesta presentada XXXXXX y el análisis mercado adelantado por la entidad, en dicho sentido el valor estimado es el siguiente:  El valor total del convenio interadministrativo es la suma de **XXXXXXXXXX ($ XXXXXXXXXX) M/CTE,** de los cuales:   * El aporte del Municipio corresponde a **xxxxxxxxx ($xxxxxxxxxx) M/CTE,** * El aporte de XXXXXXXX corresponde xxxxxxxxxxxxx **($xxxxxxxxxxx) M/CTE** que se ejemplo; cuando se aporte bienes en especie; (representa en contrapartida aportada en ESPECIE.)     El valor del aporte del municipio está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjuntará al presente estudio, expedido por la Dirección de Presupuesto de la secretaria de Hacienda del Municipio de Fusagasugá. |
| **3.6. FORMA Y REQUISITOS PARA LOS DESEMBOLSOS** | (La dependencia responsable establecerá la forma en que se realizarán los desembolsos.)  La transferencia de recursos se realizará en xxx (xx) Desembolsos, así,    Ejemplo;  ***A) PRIMER DESEMBOLSO*** *correspondiente a xxxx, a la suscripción del acta de inicio*  ***B) SEGUNDO DESEMBOLSO*** *correspondiente el xxxxx a la ejecución xxxxxx*  *C) TERCER contra liquidación del convenio a suscribir*  Cada uno de los desembolsos se realizarán previa presentación de informe de actividades en el que se refleje el cumplimiento de las obligaciones pactadas, la certificación de cumplimiento dada por el supervisor del convenio, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del desembolso, informe de supervisión.  Así mismo, el supervisor del convenio requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados.  Además, EL XXXXXX deberá entregar un informe final a la terminación del convenio que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del mismo, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.  El Municipio de Fusagasugá, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada desembolso de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.  Los desembolsos serán cancelados a la Cuenta Bancaría, creada por XXXXXX por la Secretaría de Hacienda, por el sistema automático de desembolso.  EL XXXXXXX asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio, de conformidad con la Ley Colombiana.  **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el desembolso, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el desembolso sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad XXXXXX y no tendrán por ellos derecho al desembolso de intereses o compensación de ninguna naturaleza. |
| **3.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA** | La supervisión estará a cargo de **Dr**. **XXXXXXXXXXXXXXXXXX,** XXXXXXXXXXXXXXX y/o quien haga sus veces, quien tendrán las siguientes obligaciones:  1) Certificar la idoneidad de EL XXXXXXXXX cuando haya lugar.  2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. Y solicitar los respectivos informes de las actividades desarrolladas por el contratista.  3) Elaborar informe de supervisión respecto a la ejecución remitiéndose de manera oportuna a las instancias correspondientes.  4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al desembolso correspondiente.  5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, referente a sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.  6) Impulsar el trámite de los desembolsos a favor de EL xxxxxx en los términos establecidos para tales efectos.  7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.  8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.  9**)** Realizar las correspondientes aprobaciones de Plan de Pagos en la plataforma SECOP II.  10) Y las demás establecidas por la ley. |
| **3.8. OBLIGACIONES DEL (Nombre de la entidad con que se celebra el presente convenio)** | **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**  **(Establecer cada una las obligaciones a las que debe darse cumplimiento dentro del plazo de ejecución pactado.)**  **OBLIGACIONES GENERALES:**  **1**. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.  **2.** Prestar los servicios objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada  **3.** Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.  **4.** Cumplir con las metas del Contrato.  **5.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.  **6**. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.  **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.  **8**. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.  **9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.  **10.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.  **11**. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.  **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.  **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.  **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido.  **15.**Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual |
| **3.9. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** | 1. Expedir el registro presupuestal correspondiente y remitir el mismo al instituto 2. Realizar seguimiento y control al servicio contratado con el fin de verificar la correcta ejecución del convenio y proteger los derechos de la comunidad. 3. Apropiar los recursos necesarios para dar continuidad al servicio contratado. 4. Elaborar la liquidación del presente convenio dentro de los términos y bajo las condiciones establecidas en la Ley. 5. Las demás que se deriven de la ejecución del presente convenio o surgidas por razón o con ocasión del mismo. |
| **3.10. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO** | El presente convenio se liquidará por mutuo acuerdo de las partes, quienes para tal efecto suscribirán un acta de liquidación. Dicha acta deberá suscribirse dentro de los **cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio**; de no llegarse a acuerdo, la liquidación será practicada unilateralmente por EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. |
| **3.11. INFORMES Y/O PRODUCTOS** | (Incluir el nombre de la entidad con que se celebra el presente convenio) se compromete a presentar mensualmente al Supervisor del contrato el informe de actividades con las respectivas evidencias para su aprobación.  (Definir la entrega de informes de acuerdo al servicio o entregas a realizar)  Así mismo, el supervisor del contrato requerirá los informes adicionales que considere necesarios, para verificar la realización del objeto contractual en las condiciones y términos pactados.  Además, el Contratista deberá entregar un informe final a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes.  El contratista deberá presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II. |
| 1. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.** | |
| Los convenios interadministrativos son definidos por la Ley 489 de 1998, que en su artículo 6º establece que las autoridades administrativas deberán, bajo el principio de coordinación y colaboración interadministrativa garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales, para lo cual deberán prestar su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.  Así mismo encontramos dentro de la Ley 80 de 1993, en relación con los convenios interadministrativos,  *“Artículo 40, consagra que las estipulaciones de los convenios serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en la Ley 80 de 1993 correspondan a su esencia y naturaleza. Que así mismo la mencionada norma estipula que las entidades estatales podrán celebrar los convenios y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.”*  En este mismo sentido la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2º se establecen las modalidades de selección para la escogencia de un contratista, modalidades dentro de la cual se encuentra la contratación directa, la cual procederá en el caso de celebración de convenios interadministrativos, en los términos del literal c numeral 4º del mencionado artículo.  Finalmente, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4. Convenios o contratos interadministrativos. *“La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto”* | |
| **5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y SU JUSTIFICACIÓN** | |
| Es importante mencionar que para estimar el valor del presente convenio se parte de dos componentes, el primero de ellos la propuesta presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxx, conforme a los valores establecidos xxxxxxxxxx y el segundo por el estudio de mercado y análisis del sector adelantado desde la Secretaría/Dirección/oficina xxxxxxxxxxxxxxx  La propuesta presentada y la cual se anexa contiene las siguientes condiciones técnicas:  (Incluir detalle de la PROPUESTA PRESENTADA y del estudio de mercado adelantados para el presente convenio.)  Que en virtud de la propuesta y revisadas las condiciones técnicas ofrecidas se evidencian que las mismas complementan los requerimientos técnicos para la realización de actividades planeadas y de las cuales se anexan las **siguientes cotizaciones allegadas vía correo electrónico/ plataforma secop II,**  (INCLUIR EL DETALLE DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS).  **Finalmente se obtiene que los aportes de las partes se definen de la siguiente forma;**     |  |  | | --- | --- | | **APORTANTE** | **APORTE TOTAL CONVENIO** | | Alcaldía Municipal de Fusagasugá | **$ xxxxxxxxxx** | | El instituto xxxxx | **$xxxxxxxxxx** |     **Origen de los recursos:**     |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **DEPENDENCIA** | **CÓDIGO RUBRO** | **VALOR** | **ORIGEN DEL RECURSO** | **RECURSOS DE INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO** | **BANCO DE PROYECTOS** | | Gestión Social | 2.3.2.02.02.009.9.0.0.4102043.005.1.2.1.0.00 | $70.444.650,00 | 1.2.1.0.00 | INVERSIÓN | 2024252900018 | | |
| **6.IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS** | |
| El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, en el numeral tercero, establece que la descripción del objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.  Por tanto, la clasificación de los bienes y servicios según Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, objeto del Proceso de Contratación, es el siguiente:  (Debe Incluir cuadro de los bienes del clasificador de bienes y servicios con los códigos que se relacionen con el presente objeto de contratación.) | |
| **7.PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | |
| Esta contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025 así:   |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | | **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** | | | | | | | **DEPENDENCIA** | **DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO** | **CANT.** | **DURACIÓN** | **VALOR** | **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | | XXXXXXX | XXXXXXXXXXXXXXXXXX X | 1 | XXXX | $ XXXXX | CONTRATACIÓN DIRECTA | | |
| **8. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.** | |
| Toda vez que la naturaleza Jurídica de las partes que se unen para la celebración del presente Convenio es de carácter pública, la modalidad de selección será la Contratación directa de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4 del decreto 1082 de 2015.  (Debe detallar porque se justifica celebrar el presente convenio con la entidad con la que ha decidido aunar esfuerzos – indicar la idoneidad de la entidad la experiencia de la entidad desarrollando este tipo de objeto etc xxxxxxx)  Revisado el histórico de la entidad se evidencia que esta modalidad de convenio se ha usado para la ejecución de programas similares por parte del Municipio, por lo que a continuación se relacionados convenios celebrados y ejecutados, los cuales permiten determinar la idoneidad y experiencia del xxxxxxxxxxxx para ejecutar el objeto del presente convenio interadministrativo:  Incluir por lo menos 2 búsquedas del que la entidad ha desarrollado este tipo de convenios con otras entidades públicas.) | |
| **9.ANALISIS DEL SECTOR** | |
| En cumplimiento de lo dispuesto en la Subsección 6, artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a la realización del análisis del sector, tendiente a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación que se pretende adelantar, desde la perspectiva legal, financiera, comercial, organizacional, técnica y el análisis de riesgo.; el análisis del sector debe cubrir tres áreas las cuales son análisis de aspectos generales, estudio de la oferta y estudio de la demanda el cual se desarrolla en los siguientes términos: **Ver anexo 02 – Análisis del Sector.** | |
| **10. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO** | |
| De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos de la Agencia Colombia Compra Eficiente, (Indicar el Área misional) establece en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS** la Estimación y Asignación de riesgos que pueda presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato y que tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo.  **(VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)** | |
| **11. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.** | |
| (Nota: De acuerdo al análisis de riesgos que realice el área responsable debe definir si es necesario o no establecer garantías. La ley permite que en los convenios no sea necesario incluir garantías.)  De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, y considerando la naturaleza del objeto contractual, su cuantía y el hecho de que se rige bajo la modalidad de contratación directa para la suscripción de un convenio interadministrativo, se ha determinado que no es necesario exigir garantías para su ejecución.    Esta decisión se fundamenta en la existencia de mecanismos adecuados de seguimiento, supervisión y control que aseguran el cumplimiento del contrato que refuerzan la protección de los intereses del Municipio de Fusagasugá en relación con la contratación a efectuar.  Adicionalmente, la estructura de los desembolsos a realizar a la entidad pública asociada, ha sido diseñada con un mecanismo de verificación que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual establece como requisito de desembolso, la previa verificación del cumplimiento de las actividades de forma mensual. En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exige la constitución de garantías para el presente convenio. | |
| **12. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO** | |
| La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros. | |
| **ANEXOS**  Anexo análisis del sector  Anexo Matriz de riesgos  Anexo propuesta presentada  Y demás documentos precontractuales**.** | |
| **FIRMAS** | |
| |  |  |  | | --- | --- | --- | | **FUNCIONARIO QUIEN PROYECTA EL DOCUMENTO** | Secretario de **xxxxxxxxxxx** | **ORDENADOR DEL GASTO**  (Decreto de Delegación No. XXX de 20XX) | | **xxxxxxxxxxxxxxx**  Contratista Secretaría de xxxxxxx | **xxxxxxxxxxxxx**  Secretario de xxxxxxx | **Xxxxxxxxxxxxxxxxxx**  Secretario de gabinete y buen gobierno | | **Firmas** | **Firmas** | **Firmas** |   **GESTIÓN DOCUMENTAL:**  **Original: Dirección de Contratación.**  **Nombre del archivo sistematizado: C/Escritorio/xxxxx**  **Proyectó: xxxxxxxx – xxxxxxxxxxxxxxxxxx**  **Revisó: xxxxxxxxxx – Secretario xxxxxxxxxxxxxxxx**  **Reviso: xxxxxxxxxx – xxxxxxxxxxx- Dirección de Contratación**  **Revisó: xxxxxxxxxx – Directora de Contratación** | |